

en la forma prevista en el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes que soliciten, numeradas por el orden de preferencia que establezcan, haciendo constar el número con que figurarán en el escalafón vigente. Asimismo, acompañarán el título de Licenciado en derecho, caso de no tenerlo unido a su expediente personal.

Los concursantes que residan fuera de la península podrán formular la solicitud por telegrafo sin perjuicio de remitir seguidamente por correo la correspondiente instancia.

Madrid, 22 de diciembre de 1981.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

1460

ACUERDO de 23 de diciembre de 1981, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia a concurso de traslado la provisión de plazas vacantes de la categoría tercera del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, grado de ascenso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto y siguientes de la Ley Orgánica 5/1981, de 16 de noviembre, de integración de la carrera judicial y del Secretariado de la Administración de Justicia, el artículo 55.3 de la Ley 1/1980, de 10 de enero, y los Decretos 1019/1968, de 2 de mayo y 1639/1970, de 12 de junio, en lo que no se opongan a lo dispuesto en la Ley primeramente citada, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 23 de diciembre de 1981, ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de Secretarios de Juzgados servidos por Jueces, grado de ascenso.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que la entrada en vigor de la Ley 5/1981 integren la segunda categoría del Secretariado de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, y los Secretarios de Juzgados de Distrito que a la entrada en vigor del Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, ostentaran la categoría de Secretarios de Juzgados Municipales, sin que constituyan obstáculo para la solicitud de limitación establecida en el artículo 20 del Decreto 1019/1968, de 2 de mayo, y en el artículo 33.b), del Decreto 1639/1970, de 12 de junio.

Segunda.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal, sin perjuicio de los derechos reconocidos en el artículo 8.º párrafo 3.º, en la norma séptima del artículo 10 y en las disposiciones transitorias 3.ª y 6.ª, todos de la Ley 5/1981.

Tercera.—Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial y serán presentadas directamente en el Registro del referido Consejo, sito en el paseo de la Habana, número 140, o remitidas al mismo en la forma prevista en el artículo 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península, podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

Cuarta.—Los concursantes expresarán en los casos que proceda el orden de preferencia por el que solicitan las plazas vacantes, y si poseen el título de Licenciado en Derecho.

Quinta.—Los que resulten nombrados para el desempeño de alguna de las plazas anunciadas a este concurso no podrán participar en otros de traslado hasta transcurrido un año desde que fuesen designados para las mismas.

Sexta.—Las instancias solicitando tomar parte en este concurso no podrán ser retirados ni quedar sin efecto a petición de los interesados, una vez que hayan tenido entrada oficial con arreglo a la vigente legislación.

Séptima.—Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tengan en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Las vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

II Secretarías de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

Alcañiz.
Alcazar.
Almansa.
Almazán.
Amurrio.
Antequera.
Aoz.
Arcos de la Frontera.
Arenas de San Pedro.
Ayamonte.

Baena.
Bande.
Barbastro.
Barco de Valdeorras.
Benavente.
Berga.
Berja.
Betzanzos.
Boitafia.
Briviesca.
Burgo de Osmá.
Cabra.
Calahorra.
Calamocha.

Calatayud.
Cambados.
Cangas de Onís.
Caravaca.
Carballino.
Carballo.
Carrión de los Condes.
Caspé.
Castuera.
Cazaña de la Sierra.
Cazorla.
Ciudad Rodrigo.
Corcuédon.
Coria.
Cuellar.
Chantada.
Daimiel.
Dorca.
Don Benito.
Durango.
Ejea de los Caballeros.
Figuera número 2 (Nueva creación).
Fonsagrada.
Fraga.
Fregenal de la Sierra.
Gandía.
Granollers número 2.
Haro.
Hériz.
Herrera del Duque.
Huerca-Overa.
Ibiza número 2.
Icod de los Vinos.
Iruñada.
Izaca.
Jaca.
Jerez de los Caballeros.
Lalín.
Laviana.
Lerma.
Liria.
Lora del Río.
Luarca.
Lucena.
Llanes.
Llanos de Aridane, Los.
Llerena.
Manacor.
Marchena.
Mieres.
Mcguer.
Molina de Aragón.
Motilla del Palancar.
Navalmoral de la Mata.
Noya.
Ocaña.
Onteniente.
Orgiva.
Osuna.
Orotava, La.
Peñaranda de Bracamonte.

Peñarroya-Pueblonuevo.
Pozoblanco.
Puebla de Sanabria.
Puebla de Trives.
Puenteareas.
Puerto del Rosario.
Puerto de Santa María número 2 (Nueva creación).
Raiosa.
Rasquera.
Ribadavia.
Sajas de los Infantes.
San Clemente.
San Felu de Llobregat número 2.
San Roque.
San Sebastián Gomera.
Segorbe.
Seo de Urgel.
Sepúlveda.
Tarancón.
Tarazona.
Telde número 1.
Telde número 2.
Tolosa.
Toro.
Torrelavega.
Torrijos.
Tremp.
Trujillo.
Valencia de Alcántara.
Valmaseda.
Valverde del Camino.
Vandrell.
Vera.
Vezcara.
Vich.
Viella.
Vilajoyosa.
Villalpando.
Villanueva y Gelfú.
Villanueva de los Infantes.
Yecla.

III Secretarías de Juzgados de Distrito con sede en poblaciones cuyos Juzgados deben ser servidos por Magistrados

Avilés número 2.
Badajoz número 1.
Barcelona número 24.
Barcelona número 26.
Granada número 2.
Hospitallet número 3.
La Laguna número 1.
León número 3 (nueva creación).
Logroño número 2.
Málaga número 4.
Málaga número 9.
Sabadell número 3.
Valencia número 12.

Madrid, 23 de diciembre de 1981.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.

1366

ACUERDO de 4 de enero de 1982, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se hacen públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia. (Continuación.)

De conformidad con lo establecido en la norma V, disposición común 3, del Acuerdo de 11 de mayo último, del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia para la provisión de 596 plazas vacantes, su Comisión Permanente ha acordado publicar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios de la prueba, en las Audiencias Territoriales y por los turnos que han solicitado participar relacionados en anexo I del presente Acuerdo.

Los que se consideren perjudicados podrán proceder a subsanar defectos o formular reclamaciones por escrito, que deberán tener entrada en el Registro General de este Consejo, paseo de la Habana, 140, Madrid-16, dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de enero de 1982.—El Secretario general, Blas Olist Gil.